

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	430392
Número de orden de compra a modificar:	130942

Entidad compradora:	CENAC TUNJA
Nombre del solicitante:	Jorge Miguel Rodriguez Delgado
Proveedor:	Talento Comercializadora S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Uniformes para labor y usos varios

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-12-10 11:04:18

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-12-10	2024-12-20

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
126003	DOTACION CIVIL 2024	CDP-10224	CDP	10224

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ulv01---CAT3-003-Camiseta tipo polo clima frío y cálido	44.0	Unidad	48311.363063	CDP-10224	2125699.97

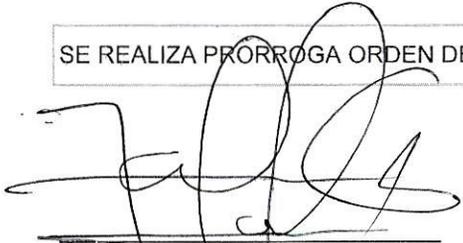
2	ulv01---CAT3-016-4-Logo corporativo estampado tamaño bolsillo a más de tres tintas.-N/A-N/A-N/A-N/A-N/A-N/A-Toma de medidas-REGIÓN UNO (1) ALTIPLANO-1	44.0	Unidad	4071.07	CDP-10224	179127.08
3	ulv01---CAT3-003-Camiseta tipo polo clima frío y cálido	28.0	Unidad	48311.3631	CDP-10224	1352718.17
4	ulv01---CAT3-002-Pantalón en dril informal clima frío y cálido Diseño 2	72.0	Unidad	75344.87	CDP-10224	5424830.64
5	ulv01---CAT3-005-Chaqueta en poliéster	36.0	Unidad	99630.90	CDP-10224	3586712.40
6	ulv01---CAT3-014-Uniforme de alba recomendable para orientador espiritual	3.0	Unidad	190598.25	CDP-10224	571794.75
7	ulv01---CAT3-011-Overol antiestético tipo 1	12.0	Unidad	262313.25	CDP-10224	3147759.00
8	ulv01---CAT3-010-Overol enterizo recomendable para latonero	24.0	Unidad	69890.04	CDP-10224	1677360.96
9	ulv01--IVA	1.0	Unidad	3432540.57	CDP-10224	3432540.57

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

SE REALIZA PRORROGA ORDEN DE COMPRA 130942



Firma ordenador del gasto

Nombre: *Diego Villota*

Documento: *1085249753*



Firma de proveedor

Nombre: **TALENTO COMERCIALIZADORA**

Documento: **830.048.811-5**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL TUNJA”**

MODIFICATORIO No. 1 DE PRÓRROGA A LA ORDEN DE COMPRA 130942 DE 2024 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO LABORAL PORACUERDO MARCO PARA EL PERSONAL CIVILORGÁNICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADASPOR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA”, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA Y LA EMPRESA TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.

Entre los suscritos a saber, el señor mayor **DIEGO FERNANDO VILLOTA CEBALLOS**, mayor de edad, residente en la Ciudad de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.085.249.753 expedida en PastoNariño, en su condición de director de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja, nombrado mediante resolución 0007109 de 11 de octubre de 2024 Acta de Posesión Militar N° 47 de fecha 19 de octubre de 2024, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo de acuerdo a los parámetros establecidos en la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional N° 4223 del 23 de junio de 2022, “*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*”, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, identificada con NIT No.800.130.646-7, por una parte y por la otra la empresa la empresa **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.** con NIT, 805018905-1, representada legalmente por el señor **MIGUEL ANGEL TORRES CAMPOS** identificado con la cédula de Ciudadanía N° **3.224.419**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente

MODIFICATORIO No. 1 para la PRÓRROGA a LA ORDEN DE COMPRA No. **130942**, cuyo objeto es la “**ADQUISICIÓN DE VESTUARIO LABORAL PORACUERDO MARCO PARA EL PERSONAL CIVILORGÁNICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADASPOR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA**”, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

- a) Qué mediante Resolución No. 4223 de 23 de junio de 2022, el Ministro de Defensa Nacional, delegó unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, fundamentado en la facultad que le confiere la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en consecuencia, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía sea hasta 5.000 SMLMV.
- b) Que el **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA** suscribió La Orden de Compra No. **130942**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO LABORAL PORACUERDO MARCO PARA EL PERSONAL CIVILORGÁNICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADASPOR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA**, el día dieciséis (16) de julio de 2024, con la empresa **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.**, con NIT: **800.130.646-7**, representada legalmente por el señor **MIGUEL ANGEL TORRES CAMPOS** identificado con la cedula de ciudadanía N° **3.224.419**, hasta por un valor asignado de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS. (\$21.498.543,54) M/CTE, IVA INCLUIDO**, con plazo de ejecución hasta el 10 de diciembre de 2024.
- c) Que mediante oficio de fecha nueve (9) de diciembre de 2024, el señor **MIGUEL ANGEL TORRES CAMPOS**, representante legal de la empresa **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.** solicitó ampliar la fecha de ejecución de la orden de compra No. 130942, , debido a causas de fuerza mayor, que se fundamentan en retraso por parte de los proveedores en la entrega de los insumos y materiales, lo cual ha afectado el inicio de la confección de los productos solicitados. Adicionalmente, se han presentado retrasos en los procesos de alistamiento, logística y la preparación de las dotaciones necesarias para cumplir con los requerimientos establecidos, razón por la que requieren ampliación del plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2024
- d) Que con Radicado No. **2024601033598393** MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR01-JEMB729.25 de fecha 9 de diciembre de 2024, el supervisor del contrato, señor Mayor **JAVIER MAURICIO QUEZADA RUBIO**, Oficial de operaciones de la BR 01, solicitó la modificación a la Orden de Compra No. **130942** de 2024, bajo los mismos presupuestos enunciados en el literal anterior.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado

Tunja - Boyacá cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

1

MODIFICATORIO No. 1 DE PRÓRROGA A LA ORDEN DE COMPRA 130945 DE 2024 CUYO LA “ADQUISICIÓN



OBJETO ES

SC6310-1

- e) Que la solicitud realizada por parte del contratista junto con la verificación de la vigencia en el plazo de ejecución de la orden de compra, llevan a concluir que es procedente realizar la modificación del contrato en el sentido de prorrogar el término de ejecución con el fin de que se cuente con el término suficiente para que se puedan cumplir las entregas para el presente año, sin superar la vigencia fiscal
- f) Que una vez verificada la solicitud del Supervisor y los documentos de la Orden de Compra, se concluye que la PRÓRROGA no genera una modificación en las condiciones ni en el objeto de la Orden de Compra.
- g) Que el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras adoptado mediante la resolución Nro. 4130 de 16 de junio de 2022, instaura la posibilidad legal de modificar los contratos, incorporando para el efecto el respectivo procedimiento el cual se cumple a través de los documentos allegados.
- h) Que la presente modificación se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es ley para las partes, al igual el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado.
- i) Que la Orden de Compra actualmente se encuentra vigente, razón por la cual es procedente realizar las modificaciones que las partes convengan siempre y cuando se ajusten a derecho, esto es dentro de los límites establecidos en el estatuto General de Contratación y el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa.
- j) Que la actual MODIFICACIÓN se encuentra soportada en los conceptos: Técnico y Jurídico sustentados por los comités evaluadores designados para el proceso que incluye la partida de DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), quienes presentaron su concepto favorable para la MODIFICATORIO No. 1 de PRÓRROGA a la Orden de Compra No. **130942** de 2024, que hacen parte integral del presente documento.
- k) Que fue remitido al contratista la solicitud, con el fin de que aceptara la modificación de PRÓRROGA, quien manifestó previamente estar de acuerdo y aceptar las condiciones de la actual modificación.
- l) Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato
- m) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar la presente Modificación No. 1 PRÓRROGA a la Orden de Compra No. **130942** de 2024, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de la Orden de Compra No. **130942** de 2024 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE VESTUARIO LABORAL POR ACUERDO MARCO PARA EL PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA, hasta el día veinte (20) de diciembre de 2024.

CLAUSULA SEGUNDA - GARANTÍAS SOLICITADAS. El contratista deberá actualizar la vigencia de póliza de conformidad con la presente prórroga.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. Para el perfeccionamiento y ejecución del MODIFICATORIO Nro. 1 DE PRORROGA a la ORDEN DE COMPRA No. **130942** de 2024, se requiere la firma de las partes.

CLAUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones a la ORDEN DE COMPRA No. 130942 de 2024 que no hayan sido modificados con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma en Tunja, el nueve (09) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja - Boyacá cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

2



Por EI MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA

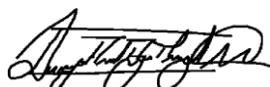


Mayor DIEGO FERNANDO VILLOTA CEBALLOS
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO CENAC REGIONAL TUNJA (e)

POR EL CONTRATISTA



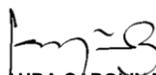
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.
Nit. 805.018.905-1
MIGUEL ANGEL TORRES CAMPOS
C.C. 3.224.419



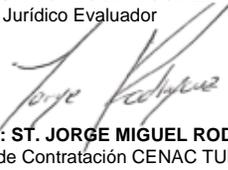
SS. DIEGO FERNANDO AZUERO MADRIGAL
Comité Técnico Evaluador



PS. PAULINA ANDREA BONILLA ARIAS
Comité Económico Evaluador



PS. LAURA CAROLINA GOMEZ RODRÍGUEZ
Comité Jurídico Evaluador



Revisó: **ST. JORGE MIGUEL RODDRÍGUEZ DELGADO**
Oficial de Contratación CENAC TUNJA

PATRIA HONOR LEALTAD

